

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca, doce (12) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

EXPEDIENTE: 81-001-33-33-002-2014-00029-00
DEMANDANTE: SILVERIO NAVARRO BASTOS.
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA -
EJÉRCITO NACIONAL.
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA.

Dentro del asunto de la referencia, en audiencia de pruebas iniciada el día 26 de mayo de 2016 en éste Despacho, se dispuso la suspensión de la diligencia, hasta tanto, se reiterara el Oficio No. 1159 con destino a la Unidad de Atención de Víctima, y de otra parte, se realizara la valoración por parte de la Junta Regional de Calificación de Invalidez al señor SILVERIO NAVARRO BASTOS, a fin de obtener el respectivo dictamen pericial.

Así las cosas, teniendo en cuenta que por Secretaría se reiteró el aludido oficio (fl. 759), obteniéndose el pronunciamiento respectivo por parte de la Unidad para la Atención de Víctimas (fl. 105), y del mismo modo, se advierte que ya reposa el dictamen pericial rendido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá (fls. 106 a 108), el Despacho fijará como fecha para la reanudación de audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA, el día **MIÉRCOLES CATORCE (14) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).**

Como lo dispone el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo infórmesele a las partes de este auto al correo electrónico.

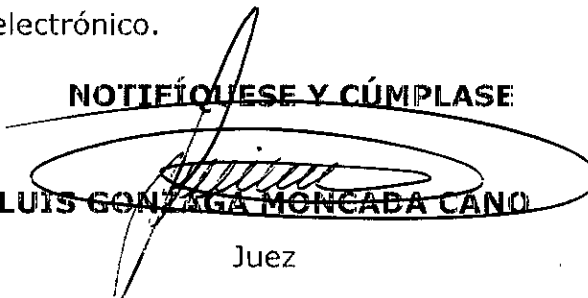
Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo de Arauca

RESUELVE:

PRIMERO: Se fija fecha como fecha para la reanudación de Audiencia de Pruebas el día **MIÉRCOLES CATORCE (14) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).**

SEGUNDO: Como lo dispone el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo infórmesele a las partes de este auto al correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS GONZAGA MONCADA CANO

Juez

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No.
73 de fecha **16 de agosto de 2016.**

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez